# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 2

## **Empresas y Cooperativas**

#### **CVE 1570113**

#### **EXTRACTO**

Jose LEONARDO BRUSI MUÑOZ, Notario Público, SUPLENTE DEL TITULAR ALVARO GONZALEZ SALINAS, CON OFICIO EN CALLE AGUSTINAS 1070 PISO 2. SANTIAGO, certifica: Por escritura pública de fecha 12-03-2019, ante ALVARO GONZALEZ SALINAS, don MARCELO ALEJANDRO CABALLERO CABALLERO, chileno, soltero, Estilista, cedula nacional de identidad número trece millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guion siete; y don JULIO ENRIQUE VANDER-TANG BENITES, chileno, soltero, Laboratorista dental, cedula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos cuarenta y dos guion ocho, ambos con domicilio para estos efectos en calle Santo Dumont, número ochocientos quince, departamento dos mil dos, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, vienen en constituir la sociedad por acciones "El nombre de la sociedad será C & V SPA., sin embargo la sociedad podrá funcionar y actuar, ante cualquier persona natural o jurídica, incluso ante el Servicio de Impuestos Internos e Instituciones bancarias y Financieras con el nombre de "C&V SpA..". Domicilio: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que el Directorio acuerde establecer, en el país o en el extranjero. Objeto: Uno. PELUQUERIA: a) La prestación de servicios en general en el área la estética y belleza, desarrollo de actividades relacionadas con la estética corporal, masajes, depilación, peluquería, barbería, maquillaje, podología, manicure, pedicure, sean estos por cuenta propia o través de profesionales externos contratados; la compra y venta de todo tipo de insumos, productos y demás actividades relacionadas; b) Efectuar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal; c) la prestación de servicios de cuidado corporal, mantenimiento y embellecimiento corporal por cualquier sistema, para lo cual podrá? explotar establecimientos de peluquerías, barbería, salón de bellezas o similares, comprar, vender, importar o producir artículos de belleza; arrendar espacios a terceros dentro de los establecimientos descritos; la capacitación, la prestación de toda clase de asesorías profesionales y técnicas en el área de salón de bellezas y peluquería, Dos. PRODUCTORA: Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios y la organización de servicios de banquete y producción de eventos y fiestas en general, en locales propios o ajenos, la administración de restaurantes, pub, discotequera, arriendo de toda clase de artículos para eventos y fiestas, bares, cantinas, hoteles, manipulación de alimentos, pensiones, hospedajes, albergues, camping, posadas, cabañas. b) El estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta por cuenta propia o ajena de actividades culturales, literarias, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas, y de toda clase de eventos e general, entre los que se cuentan: Banquetes, fiestas, manifestaciones; la representación de otras empresas nacionales o extranjeras del área; La contratación de toda clase de artistas, deportistas y otros personajes; La contratación de locales, teatros, restaurantes, hoteles, reservas de espectáculos y todo lo que, a las empresas, profesionales y otros interese, en materia de cursos, simposios, congresos, paseos, reuniones y otros en los que se haga comunicación entre los interesados o para el público; Actuar como agencia de prensa, publicitaria y de difusión; Tres. COMERCIALIZACION Y VENTAS: a) Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos de remate, prendas de vestir, calzado, artículos eléctricos y electrónicos, muebles de madera y metal de todo tipo, materiales y accesorios para la mueblería, siendo todos estos nuevos o usados; Cuatro. LABORATORIO DENTAL: a) diseñar, elaborar y fabricar las distintas prótesis dentales existentes, así como los aparatos de ortodoncia removible y fija, las férulas dentales, las cubetas de impresión individuales, modelos de ortodoncia y otros; Quinto.

CVE 1570113

**Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web:** www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ASESORIAS PROFESIONALES: a) La prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría y capacitación en las áreas descritas; la promoción, preparación, desarrollo y ejecución de charlas, seminarios y cursos y, en general, la divulgación de conocimientos y técnicas b) La realización de estudios de factibilidad y evaluación de proyectos, investigaciones de mercado en las áreas descritas; y c) en general, la ejecución y desarrollo de cualquiera otra actividad que la sociedad decida desarrollar. Seis; y Cualquier otra actividad permitida por la legislación Chilena que los socios pudieran acordar en el futuro.; Capital: El Capital de la sociedad es la suma de \$2.000.000, dividido en cien acciones nominativas, que se suscriben y paga en este acto, al contado Responsabilidad: Cada accionista no es responsable sino hasta el monto de sus respectivos aportes, Duración: tendrá una duración de tres años, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de tres años, salvo que los socios o accionistas manifestaren su voluntad de ponerle termino al final del periodo que estuviere en curso, mediante escritura publica cuyo contenido se anotara al margen de la inscripción social, en el Registro de Comercio.- Santiago, 25 de marzo de 2019.

